

brán de presentar en la Sección de Registro General del Ministerio, con la instancia dirigida a la Dirección General de Enseñanza Media, los siguientes documentos:

Número 1. Certificación de nacimiento, legalizada cuando el Registro que la expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Madrid.

Número 2. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeidos.

Número 3. Certificación de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiere padecido. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico especialista en fisiología al servicio de la Sanidad Nacional, o, en su defecto, por cualquier Médico especialista en fisiología, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Número 4. Certificación de no padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o en su defecto, por cualquier Médico, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Número 5. Título o títulos académicos exigidos para tomar parte en la oposición. El título puede ser reemplazado: a) por un testimonio notarial; b) por una «orden supletoria», o bien c) por la certificación de haber aprobado los estudios y exámenes necesarios unida al recibo o certificado de haber abonado la tasa para la expedición del título.

Número 6. Hoja de servicios o documentos originales, que acrediten la práctica de la enseñanza o los trabajos de investigación exigidos.

Número 7. Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

Número 8. Declaración jurada por la que el interesado se comprometa a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958, y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor.

Los documentos números 2 y 7 deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo que se señala para su presentación.

Decimocuarto.—Documentos especiales:

Número 9. Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario, conforme al artículo XIV, párrafo segundo, del Concordato con la Santa Sede.

Número 10. Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social de la mujer o de su exención, si procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Decimosexto.—Funcionarios públicos: Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias en forma de hoja de servicios.

Decimoséptimo.—Responsabilidad: Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación debida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia mencionada en el apartado quinto de esta convocatoria.

En tal caso se volverá a reunir el Tribunal para formular propuesta adicional a favor del opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios pero sin figurar en la lista de aprobados, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Decimooctavo.—Antigüedad y lugar en el escalafón: La determinación de la antigüedad y del lugar en el escalafón se ajustará a lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Decreto de 7 de noviembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Decimonoveno.—Toma de posesión: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), el plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del nombramiento o al de la notificación de ésta al interesado, salvo para las plazas de los Institutos situados en las islas Canarias, en que el plazo será de cuarenta y cinco días.

Se entenderá que renuncian a su empleo los opositores aprobados que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo el caso

de prórroga concedida en la forma reglamentaria por la Dirección General de Enseñanza Media.

Vigésimo.—Recursos: Serán de aplicación, en su caso, los recursos establecidos en los artículos tercero, séptimo, octavo y undécimo, del mencionado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Catedradora del Grupo escolar «San Isidoro» (niñas), de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 2 de enero último, en virtud de la cual se convoca a concurso-oposición una plaza de Catedradora del Grupo Escolar «San Isidoro» (niñas), de Madrid.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: D.^a María Milagros Limón Miguel, Directora del citado Grupo Escolar.

Vocales: D.^a Petronila Sanjuán González, Maestra del mismo, y don Carlos Martínez Enriquez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 13 de junio de 1960, convocando a concurso-oposición una plaza de Inspectora de Alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: D. Manuel García Matos, Profesor del Real Conservatorio.

Vocales: D. Angel Arias Macein, Profesor del mismo, y don Carlos Martínez Enriquez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Mozo de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 30 de noviembre último, convocando concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: D. José Fernández Giner, Catedrático y Secretario de la Escuela.

Vocales: D. José María Román Arroyo Catedrático de la misma, y don Luis Ortega Cantón, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, en virtud de oposición libre, de varias plazas de Profesores de término, vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión en el expresado turno de las siguientes vacantes existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Composición Decorativa (Pintura), de Almería. «Modelado y Vaciado», de Madrid.—Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas en concepto de sueldo o de gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquero» o «Conde de Cartagena».

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de una manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento los siguientes documentos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán en todo caso y ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por los respectivos Tribunales y hechos públicos con quince días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tenga en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expone ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan clasificar y analizar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid en los locales que el Tribunal designe.

7.ª El Tribunal en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el anuncio-convocatoria presente se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Oviedo.

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Oviedo, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Matemáticas, una de Tecnología General y aplicada, una de Ciencias, tres de Dibujo y una de adjunto de Taller por cada especialidad de Ajuste-matricería, Torno, Fresa, Forja-chapistería, Fundición, Instalador, Montador, Bobinador, Carpintería, Tornero-modelista y Laboratorio Químico, vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de Avilés; una plaza de Profesor adjunto de Matemáticas, una de Tecnología General y Aplicada, una de Ciencias, cuatro de Dibujo y una de adjunto de Taller por cada especialidad.